

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9719 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 3/2010, por auto de 18 de Enero del 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Kitchen Evolution, S.L., con C.I.F. B-92776038, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial Del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 26 de febrero de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100016640-1